



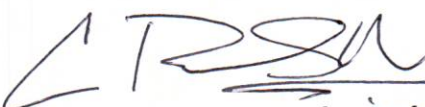
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

COMUNICADO

SOBRE EL RUBRO 12499 MULTAS Y PENAS VARIAS

Por este medio la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, comunica a los Obligados Tributarios, que a partir de la fecha, los montos en concepto de cobro por multas y sanciones por retraso sobre las cantidades de divisas no ingresadas y no vendidas establecidas en la Ley de Ingreso de Divisas provenientes de las Exportaciones, deberán ser pagados en el rubro **12499 Multas y Penas Varias**, Institución Secretaría de Finanzas.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre del 2023


CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
Secretaria General

